



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00286** 00

En atención al memorial allegado el día 07 de julio de 2022 al correo institucional, por parte del apoderado judicial de la parte actora (PDF 14 y 16 -C1), el Despacho., **RESUELVE:**

1°- Se aclara a la parte demandante que, el documento “testigo” fue descargado por este Despacho al momento de revisar las misivas tendientes a notificar al demandado.

Así mismo, se advierte que la certificación de la empresa de correos “Domina Entrega Total S.A.S.” que se arrimó el día 07 de julio de 2022 (PDF 15 -C1), es la misma que obra en el PDF 08 – C1; es decir, a través de la providencia de fecha 28 de febrero de 2022 (PDF 09 – C1), lo que se le requirió fue que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esa Decisión, allegara la misma certificación, pero con la fecha de apertura del mensaje de datos, la cual le hizo falta.

2°- ESTESE a lo resuelto mediante auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), visible en el documento PDF 12 – C1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 hoy, 22 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7e71daec487cb8e88c11100d30af07ff30842f8e64bc5c1e792f070b07ee6e**
Documento generado en 21/11/2022 03:15:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**